

Señor
ANONIMO
gigijuli07@gmail.com
KR 80 NO 7 D 05 CA 116
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1811802 emitida el día 9 de febrero de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1879395 del día30 de enero de 2026

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 11635197 del suscriptor ubicado en la dirección KR 80 NO 7 D 05 CA 116, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

cordial saludo solicito me sea concedida una financiación por la deuda de aseo
cliente 2619212 ya q hice una financiación con Codensa pero solo me hicieron
financiación. de energía . quedó atenta a su respuesta

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 11635197 clasificado como Multiusuario Residencial Estrato 3, con una unidad residencial independiente y ocupada.

Realizando la validación en nuestro sistema de facturación comercial, le informamos que a la fecha la cuenta contrato 11635197 presenta una mora de dos (2) meses, que corresponde a \$101.850.

En relación con el tema de la financiación, le informamos que el trámite puede realizarse de manera presencial en el Centro de Atención al Usuario, ubicado en la Avenida Boyacá 6B 20-28.
El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Para la realización del trámite, es requisito presentar la cédula de ciudadanía original y una copia de la misma.
Una vez efectuada la validación de la información y el análisis del caso, se le indicará si procede o no el acuerdo de pago solicitado, o si existe la posibilidad de acceder a otra alternativa, de acuerdo con las políticas vigentes de la entidad.

DECISIÓN.

Informar al usuario el estado actual de la cuenta contrato, así como el proceso establecido para la realización de la financiación, conforme a las políticas vigentes de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 9 de febrero de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: ANG